



Pereira, septiembre 21 de 2023

Señor

WILLIAM FERNANDO ACOSTA ECHEVERRY
Representante Legal o quien haga sus veces
AMOBILAR EMPRESARIAL SAS.
Armenia

ASUNTO: Comunicación de aceptación de oferta
Contrato N° **IMP-AO-279-2023**

REFERENCIA: Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía
IMP-MC-266-2023

Atendiendo la recomendación del Comité Evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que el Instituto de Movilidad de Pereira, ha decidido **ACEPTAR** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted dentro del procedimiento de selección contractual en mención, teniendo en cuenta para ello las condiciones técnicas y económicas contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en los ofrecimientos realizados en su oferta económica y técnica, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente instrumento.

En virtud de lo anterior, **ANDRES FELIPE VANEGAS CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1088250734, en calidad de Director General del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**, identificado con el NIT 816000558-8, nombrado mediante decreto de nombramiento No 1414 del 23 de diciembre de 2022 y acta de posesión N° 0059 del 23 de diciembre de 2022, manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la sociedad **AMOBILAR EMPRESARIAL S.A.S.** identificada con el NIT. : 901065639-3, representada legalmente por el señor **WILLIAM FERNANDO ACOSTA ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10135537 expedida en Pereira R, atendiendo las siguientes estipulaciones:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: Compraventa

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONOMICAS, DESCANSAPIÉS Y MESA PORTA PANTALLAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA.

1. ALCANCES CONTRACTUALES

A. Suscribir el acta de inicio



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

- B. Cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría.
- C. Mantener el precio de los bienes solicitados durante el plazo convenido en el contrato.
- D. Hacer la entrega oportuna de los elementos contratados en óptimas condiciones, en la Carrera 14 No. 17-60, Instituto de Movilidad de Pereira. como domicilio contractual.
- E. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- F. Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
- G. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- H. El contratista deberá realizar la entrega de los bienes que se relacionan a continuación.

FICHA TÉCNICA		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Sillas ergonómicas con brazos, con 5 puntos de apoyo específicamente ruedas, material impermeable, superficie cuya configuración formal provea confortable apoyo isquiático, fabricado en material que minimice el aumento de la temperatura tras el contacto permanente, fabricado en materiales Antibacterial, retardantes a la llama y lavables, espaldar con ángulo regulable y altura mínima de 54 cm, sistema de apoyo permanente avanzado mediante palancas, altura del asiento graduable, ancho mínimo en el sector de apoyo lumbar de 39,2 cm, ancho mínimo del espaldar en el sector de apoyo dorsal de 43,2 cm y superficie cuya configuración tenga forma cóncava horizontal en el sector de apoyo lumbar.	UNITARIO	20
Descansapiés ajustable a 3 alturas y con masajeador. Superficie con movimiento, tapete antideslizante y topes en caucho. Color negro con gris, dimensiones fondo 35 cm x 45 cm ancho, peso 3 kg, rango de rotación 30 grados, altura máxima: 14.4cm y altura mínima 10,6cm.	UNITARIO	25
Mesa porta pantallas en madera terminada en pintura negra mate, porta lapiceros con 5 posiciones de altura, medidas: 32cm de ancho x 22cm de fondo. La mesa graduable 5 alturas.	UNITARIO	55

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Y CONDICIONES DE LA COMPRAVENTA



- a) El IMP NO reconocerá el valor de los elementos solicitados por personas diferentes al supervisor del contrato, para el efecto deberán coordinar las entregas sólo con las personas autorizadas las cuales serán informadas después de haber sido adjudicado el contrato.
- b) Debe cumplir todas las especificaciones técnicas del presente estudio, respaldada por su respectiva ficha técnica emitida por el fabricante en los siguientes idiomas: español, inglés, portugués, alemán, polaco, italiano, Flandes.
- c) Debe garantizar la calidad de los elementos suministrados.
- d) El contratista deberá suministrar en el tiempo establecido para la duración del contrato los software y los demás elementos solicitados en la ficha técnica en el tiempo establecido para la duración del contrato.
- e) El transporte de los elementos objeto del presente contrato, hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de estos, serán asumidos totalmente por cuenta y riesgo del contratista a favor de la entidad contratante, y deberá tener disponibilidad de entrega de lunes a sábado.
- f) El contratista deberá constituir las pólizas señaladas en el texto del contrato.
- g) El contratista se compromete a mantener los precios ofrecidos como resultado de la oferta económica de la mínima cuantía.
- h) Mantener contacto continuo con el supervisor designado por la Entidad, para garantizar la oportunidad y calidad, en la ejecución del objeto a contratar.

3. OBLIGACIONES GENERALES

- a) El contratista se compromete a suscribir el acta de inicio.
- b) El contratista se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría del Instituto de Movilidad de Pereira.
- c) El contratista se compromete a presentar los informes requeridos con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por el Instituto de Movilidad de Pereira.
- d) El contratista se compromete, además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema Integrada de Gestión implementada por el Instituto de Movilidad de Pereira y con el cumplimiento de sus lineamientos.
- e) El contratista se compromete al pago de seguridad social integral (Salud, pensión, ARL y parafiscales), durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.
- f) El contratista se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.
- g) El contratista se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos del Instituto de Movilidad de Pereira, para fines



distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, debe ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello, todas las medidas técnicas y de cuidado.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$19.208.665,8) incluido iva**, con cargo al RUBRO: 2.3.2.02.01.003 Denominado ““Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)””; Fuentes: 1.2.1.0.00 ICLD (\$17.799.998) y 1.3.1.1.03 DIVIDIENDO Y UTILIDADES (\$1.408.667,8) para un valor total de: (\$19.208.665,8=); PRODUCTO: 4599023 servicio de implementación sistema de gestión CCP DANE: Código Producto del DANE: 3812209 - Muebles modulares de madera para oficina, según certificado de disponibilidad presupuestal 9732 del 23 de agosto de 2023.

4. TARIFAS Y PRECIOS: Los valores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica presentada por el contratista, el cual corresponde a **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$19.208.665,8) incluido iva**

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Pereira – Risaralda, Instituto de Movilidad.

6. FORMA DE PAGO: El contrato será cancelado mediante pago total, previo recibo a satisfacción de los suministros requeridos por parte del supervisor designado.

Para la ejecución del contrato el valor final será el que resulte de las cantidades efectivamente entregadas por el contratista, multiplicadas por los valores unitarios de referencia en la oferta comercial del contratista adjudicatario.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para el presente contrato será de (03) meses y ocho días desde la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre del 2023.

8. GARANTÍAS: Para la celebración del presente contrato el contratista deberá constituir las siguientes garantías:

a) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados. El valor de estas garantías será del cincuenta (50%) del valor del contrato. Su vigencia deberá ser por



el término del contrato y seis (6) meses más.

- 9. SUPERVISIÓN:** La supervisión para la vigilancia de la ejecución contractual será ejercida por la profesional especializada de talento humano. de Movilidad de Pereira, quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, conforme al Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Entidad.
- 10. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Instituto de Movilidad de Pereira contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por los daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contractual, hasta su liquidación definitiva.
- 11. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El contratista para la ejecución del contrato, actuará con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones, en consecuencia, él ni su personal contraen una relación e carácter laboral con el Instituto de Movilidad de Pereira, sin perjuicio de que éste pueda exigir a aquel el cumplimiento de sus obligaciones contractuales bajo una relación coordinada.
- 12. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, este pagará al INSTITUTO, multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista. En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 20% del contrato. Artículo 17 de la ley 1150 de 2007, la cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, o a cualquier otro medio para obtener el pago efectivo, incluyendo la jurisdicción coactiva.
- 13. CESION Y SUBCONTRATACION.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización expresa por parte de EL INSTITUTO.
- 14. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos judiciales y extrajudiciales, las partes acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Pereira.
- 15. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES:** La dirección donde recibirán notificaciones judiciales y extrajudiciales relacionadas directa o indirectamente con el presente contrato será en la



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

carrera 14 No 17-60 de la ciudad de Pereira, Centro Comercial Ápex, correo electrónico contactenos@movilidadpereira.gov.co

16. LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato le son aplicables la Ley 80 de 1.993 y demás decretos reglamentarios y complementarios vigentes al momento de su ejecución, así como el Manual de Contratación de la entidad.

17. SUJECCIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

18. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN El presente contrato se perfecciona con su suscripción, para la ejecución se requiere el respectivo registro presupuestal. Para constancia, se entiende firmada en la fecha de aprobación por parte de la entidad y el proveedor en la plataforma de contratación pública SECOP II.

En consecuencia, le solicitamos presentarse al término de publicación de la presente aceptación, en las instalaciones del Instituto de Movilidad de Pereira, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.

ANDRES FELIPE VANEGAS CARDONA
Director General
Instituto de Movilidad de Pereira

Proyecto y Elaboró componente jurídico: Julian Andres Sepulveda López Abogado-Contratista IMP
Revisó componente jurídico: Dra. Aydee Yasmin Cantillo Castro / Subdirector Jurídica (E) IMP 